

DECLARACIÓN DEL CATASTRO EN IBEROAMÉRICA

(3/2/2006)

PREÁMBULO

La actividad catastral tiene por finalidad la creación y mantenimiento de la información alfanumérica y gráfica asociada a las parcelas, así como, en su caso, a las construcciones. La suma de toda esta información constituye el Catastro de un determinado territorio.

Como se ha reiterado en numerosos documentos y foros nacionales e internacionales, el Catastro es una herramienta fundamental para crear estructuras institucionales y contribuir al desarrollo de los países, debido al uso multifinalitario que puede darse a la información que aporta. Entre estos usos destaca especialmente el fortalecimiento de las finanzas públicas a través de los tributos que gravan la propiedad inmueble, así como su utilización como medio para los procesos de titulación y saneamiento de la propiedad, conjuntamente con el Registro de la Propiedad.

Las organizaciones catastrales de cada país son aquellas instituciones públicas que tienen la competencia legal específica para la creación y mantenimiento de la información alfanumérica y gráfica georreferenciada de las parcelas o la coordinación de la misma a nivel nacional. Deben ser parte importante de los sistemas de administración del territorio en los estados de América Latina, España y Portugal.

Los Catastros de América Latina, España y Portugal se encuentran en diferentes situaciones. El Catastro es una institución incardinada en la administración pública, con una amplia variedad de manifestaciones, si bien en todos los casos se entiende que forma parte de una función pública que no puede ser objeto de apropiación o comercio de forma privada.

Brevemente se puede señalar que mientras en algunos países se ha diseñado un modelo catastral ligado al Registro de la Propiedad con la función de incrementar el crecimiento y la seguridad del mercado inmobiliario, en otros países se ha puesto un mayor énfasis en su finalidad fiscal, de apoyo a las actividades agrarias o de desarrollo de infraestructuras. Asimismo los catastros en los distintos países pueden tener diversa dependencia orgánica y administrativa, diferentes objetivos y modelos de gestión, no obstante lo cual todos ellos participan del espíritu común que se ha indicado en los primeros párrafos de este Preámbulo.

Esta iniciativa es heredera de la voluntad manifestada por los firmantes de la Declaración de Bogotá el 24 de noviembre de 2005, acordada dentro del marco del Seminario Internacional "Infraestructuras Catastrales y Uso de la Información Catastral para el Desarrollo Sostenible". A partir de la firma de esta Declaración, y continuando lo acordado en Bogotá, se desarrollará un plan de acción que permita programar futuras actividades de colaboración e intercambio de conocimiento.

Esta Declaración sustenta la creación del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, que es una organización de instancia multilateral Iberoamericana de catastros que, funcionando bajo los principios de flexibilidad organizativa, participación abierta a todas las organizaciones catastrales interesadas, del ámbito territorial de América Latina, España y Portugal y democracia interna, servirá como foro de intercambio de experiencia, red de excelencia y soporte de labores de cooperación entre sus miembros.

Uno de los objetivos fundamentales del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, consistirá en facilitar el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Catastro por las autoridades de los citados países, con el fin de que comprendan y apoyen de mejor manera la labor que se cumple, propiciando hasta donde sea posible mayores niveles de formación y difusión.

Los firmantes manifiestan la firme intención de compartir experiencias que no limiten ni condicionen la autonomía de ninguna ciudad, municipio o Nación.

En función de todo lo anterior, los representantes de las instituciones participantes en el IX Seminario sobre Catastro Inmobiliario celebrado en Cartagena de Indias (Colombia), desarrollado entre los días 8 y 12 de mayo de 2006, una vez que han acordado la creación del Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica, convienen en manifestar que la primera de las actuaciones que ha de realizar este Comité debe ser la aprobación de la presente Declaración sobre el Catastro en Iberoamérica, que ha de servir de guía y referencia de las actuaciones que deben desarrollarse en el futuro.

Por todo ello, acuerdan aprobar la presente Declaración sobre el Catastro en Iberoamérica, con base en los siguientes:

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CATASTRO EN IBEROAMÉRICA

- 1º. El Catastro, como sistema de información básica del territorio, resulta necesario para lograr el adecuado fortalecimiento institucional de los países iberoamericanos y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Por ello, el Catastro ha de existir en todos los países de América Latina, así como en España y Portugal.
- 2º. El Catastro tiene como máximo objetivo la consecución de los principios de igualdad, de seguridad y de justicia para todos los ciudadanos de América Latina, España y Portugal. Por su valor como instrumento para el desarrollo en igualdad de condiciones de todos los ciudadanos, todos los territorios incluidos en los países citados deben encontrarse incorporados a los respectivos Catastros, con el fin de evitar desigualdades producidas por la falta de información o de los servicios que suministran.
- 3º. Con independencia del sistema legal adoptado por cada país, el Catastro se define como un registro bajo la responsabilidad gubernamental, que no puede ser objeto de propiedad ni de comercio privado.
- 4º. Todos tendrán acceso a la información catastral, conforme a lo dispuesto en las leyes y normas que garanticen la máxima difusión, protegiendo al mismo tiempo la información de carácter personal y la seguridad de los ciudadanos.
- 5º. La información catastral debe estar disponible para los gobiernos nacionales, provinciales, regionales y municipales y demás instituciones públicas de América Latina, España y Portugal. Por lo tanto, en cada país se favorecerá que las diferentes administraciones establecerán procedimientos de coordinación y cooperación con el objeto de mantener los Catastros actualizados, evitando la duplicidad de gastos y facilitando el intercambio de información.
- 6º. La unidad básica del Catastro es la parcela. Las parcelas pueden estar agrupadas en unidades de inscripción, según los procedimientos propios de cada país. Toda parcela tendrá asignado un código único e inalterable, que la identifique de forma precisa y facilite el tratamiento y la difusión de la información catastral. La descripción gráfica de la parcela y el resto de objetos catastrales han de estar reflejados con la precisión adecuada.
- 7º. Los datos descriptivos de las parcelas y de los edificios existentes en las mismas, en su caso, describirán su naturaleza rústica o urbana, su superficie, sus linderos, el valor y los derechos o restricciones legales asociados a cada uno de los objetos territoriales existentes conforme al ordenamiento propio.
- 8º. La combinación de la información incluida en el Catastro y en el Registro de la Propiedad debe permitir el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad, protegiendo y facilitando la seguridad jurídica, el mercado inmobiliario y la inversión. La información inscrita en los Catastros y en los Registros de la Propiedad ha de estar adecuadamente coordinada y conectada.

Ena, de.....de 2006

Los abajo firmantes, en nombre de las instituciones a las que representan, acuerdan aprobar la presente Declaración:

(espacio para la firma)
Nombre
Cargo

(espacio para la firma)
Nombre
Cargo

espacio para la firma)
Nombre
Cargo

(espacio para la firma)
Nombre
Cargo